2. Certificado de empresas correspondiente a Gema María Álvarez Pérez.

3. Liquidación del mes de despido con saldo y finiquito de Gema María Álvarez Pérez.

4. Fotocopias compulsadas u originales de los abonos de las nóminas al trabajador objeto de subvención. Los movimientos deben de venir detallados, no es válido el cargo en cuenta de la totalidad de nóminas de los trabajadores.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada.

Mérida, a 1 de octubre de 2014. El Técnico de Fomento del Empleo. Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FEI-0132-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080019)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Antonio Ciborro Calero, relativo al expediente n.º FEI-0132-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Mediante Resolución de fecha 19/11/2013, y previa instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado, subvención por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 132/2013, de 30 de julio, por importe de 5.500,00 €, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquel.

Segundo. Mediante escrito de fecha 06/10/2014, la empresa beneficiaria renuncia a la ayuda recibida.

Tercero. Si bien, mediante resolución, se concedió a la interesada subvención por importe de 5.500,00 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente la retrocesión parcial de parte del pago de la subvención por importe de 498,70 €, retrocesión que ha causado estado en fecha 02/09/2014, según comunicación de la Secretaría General de Hacienda, de lo que se desprende que no se produce la retrocesión de la totalidad de la cantidad concedida, quedando pendiente el reintegro de la diferencia entre la cantidad concedida y la cantidad que se retrotrae, ascendiendo ésta a la cantidad de 5.001,30 €.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Antonio Ciborro Calero, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador D. Antonio Jesús García Berjano, por importe de 5.001,30 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 21 de octubre de 2014. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080020)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de denegación a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones:

"RESOLUCIÓN

Denegar a las empresas detalladas en el Anexo, las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.